



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designa Ayudantes Extensión PAET 2025 // EX-2025-00344336- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución RHCD-2025-107-E-UNC-DEC#FAMAF que aprueba los llamados a becas estímulo de Extensión para desempeñar tareas en el Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

La convocatoria dispuesta por resolución RD-2025-616-E-UNC-DEC#FAMAF para cubrir dos cargos de Ayudante Alumno/a de Extensión a fin de colaborar en el Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RHCD-2025-409-E-UNC-DEC#FAMAF se establece un estipendio mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) para cada Ayudantía de Extensión;

Que estas Ayudantías de Extensión tienen por objetivo trabajar en la confección de propuestas pedagógicas de laboratorios para escuelas secundarias que cuenten con equipamientos de laboratorios de física, a partir de la fecha de designación hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la Comisión Evaluadora interviniente, luego del análisis de los antecedentes de los/as candidatos/as, ha confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que las Ayudantías de Extensión están reglamentadas por la ordenanza HCD N° 7/2010.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y el correspondiente orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora interviniente, que como Anexo forma parte de la presente resolución y, en consecuencia, designar como Ayudantes Alumno/a de Extensión, para colaborar en el Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico (PAET), a partir de la fecha de designación y hasta el

31 de diciembre de 2025, según orden de mérito, a los/as siguientes alumno/as:

1. DE LA FUENTE, Martín Miguel (DNI 30.843.479)

2. ZURITA, Mateo (DNI 42.853.891)

ARTÍCULO 2°: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como beca de Extensión, de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), a partir de la fecha de designación y hasta el 31 de diciembre del corriente año. Asimismo la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada estudiante.

ARTÍCULO 3°: Imputar esta erogación a las partidas del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.